



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 237

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veintiuno (21) de Febrero del
año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: KAROL YIZETH HERNANDEZ TRUJILLO.

Demandado: FRANCISCO JAVIER CORRALES MARTINEZ

Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00375-00

En el estudio realizado al presente proceso encuentra el
Juzgado que con el Auto admisorio no se ordenó la notificación del Ministerio
Publico y el ICBF. Por lo que se procederá con este trámite previo.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero
Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ORDENAR la notificación personal del auto
admisorio de la demanda y demás piezas procesales al **AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO** y a la **DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**; désele traslado de la demanda por
el término de veinte (20) días, entregándoles las copias pertinentes para que la
contesten si lo estiman conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 22 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el ESTADO No. **031** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0499fbccacd62201d5ceb45ce932cbd040e9962811167ef9d1999cde3edafdd8**

Documento generado en 21/02/2024 03:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>